



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276 -2011-MPC

Cusco, **11 AGO. 2011**

LA ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

Visto; el Informe N° 002-2011-CEPAD/MPC de fecha 01 de Agosto de 2011 emitido por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 036/MPC/CMA/2011 de fecha 07 de marzo de 2011 la sociedad auditora externa CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS, designada mediante Resolución de Contraloría N° 302-2010-CG de fecha 29 de noviembre de 2010 y en mérito al contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa suscrita con la Municipalidad Provincial del Cusco, remitió, entre otros, el Informe Largo N° 057-2010-3-0450 – Auditoría Financiera y Operativa correspondiente al periodo comprendido desde el 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009;

Que, en el informe mencionado en el considerando precedente la sociedad auditora externa CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS ha llegado a las siguientes conclusiones:

- 1) Diversas cuentas que se reflejan en el balance general al 31 de diciembre de 2009, por el importe total de S/. 20, 732, 686 carecen de análisis y/o detalles analíticos de años anteriores de la partida que la conforman, imposibilitando su verificación y consistencia.(Observación N° 01).
- 2) El Rubro Edificios y Estructuras y Activos no Producidos que se muestra en el Balance General al 31 de diciembre de 2009 presenta diferencias de mas por S/. 882,880.89 y de menos por S/. 511,182.23 al ser comparado con el Inventario Físico Valorizado generando una diferencia neta de S/. 371,698.66 originando incertidumbre sobre su presentación. (Observación N° 02).
- 3) El Rubro Vehículos, Maquinarias y otros que se muestra en la nota N° 13 del balance general por el Periodo 2009 presenta saldos diferentes conciliado con el inventario físico valorizado hasta por un monto de S/. 51,171.66 generando incertidumbre sobre su presentación en los estados financieros al cierre del periodo 2009. (Observación N° 03)



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

- 4) Los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2009 presentan saldos en el rubro Gastos Pagados por Anticipado, Sub Cuenta 12050501, Viáticos por S/. 43,341.43 los mismos que datan de periodos anteriores de hasta cinco (5) años. (Observación N° 04).
- 5) Las Obras Incluidas en la cuenta Edificios, Estructuras y Activos No producidos, por Administración Directa al 31 de diciembre de 2009 por S/. 322,800,025.52; carecen de liquidación técnica financiera, lo que no permite su transferencia contable a las cuentas de activo depreciable que corresponda. Asimismo, no se calculó y registró las depreciaciones correspondientes a cada periodo. (Observación N° 05).
- 6) El Balance general al 31 de diciembre de 2009 presenta en el rubro Otras cuentas Por cobrar a Largo Plazo, Sub Cuenta 1203.98 Otros Prestamos por S/. 1,421,254.58 que corresponden a periodos anteriores, los cuales denotan inacciones administrativas para su regularización o recupero. (Observación N° 06).
- 7) Diez (10) Bienes Inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial del Cusco, aun no han sido inscritos en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), los mismos que carecen de su correspondiente saneamiento físico legal para su regularización al cierre del periodo económico 2009. (Observación N° 07).
- 8) El Expediente Técnico de las Obras de Mejoramiento de las vías en la unidad vecinal Mariscal Gamarra, ejecutado en el Ejercicio presupuestal 2009, ha sido elaborado en forma deficiente. (Observación N° 08).
- 9) La Municipalidad Provincial del Cusco no ha proporcionado información de algunas obras como son: Liquidaciones técnica y financiera, informes mensuales técnicos de los residentes; inspectores, que han sido ejecutados en el ejercicio presupuestal 2009. (Observación N° 09)

Que, asimismo, en el Informe Largo N° 057-2010-3-0450 – Auditoría Financiera y Operativa correspondiente al periodo comprendido desde el 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009, se ha atribuido presunta responsabilidad administrativa a los siguientes funcionarios y ex funcionarios:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OBSERVACIONES
01	JUAN ABEL GONZALES BOZA	EX GERENTE MUNICIPAL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9
02	JUAN CARLOS PAREDES CONCHA	EX GERENTE MUNICIPAL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9
03	MARCO ERICK ARZUBIALDE TAMAYO	EX DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9
04	CARLOS ALBERTO CARPIO TAPIA	EX DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

		DE ADMINISTRACIÓN	
05	RICARDO VARGAS CAMPOS	EX DIRECTOR DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7
06	LUZ MARIA PAUCAR MONTAÑO	EX DIRECTOR DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7
07	ARMANDO ALBERTO FAJARDO VILLANUEVA	EX DIRECTOR DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA	3 Y 4
08	HEBER PAYE LUNA	EX DIRECTOR DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA	3 Y 4
09	JULIO CESAR VILLA VILLAGRA	EX DIRECTOR DE LA OFICINA DE TESORERÍA	5
10	NORMA COELLO SOSA	DIRECTORA DE LA OFICINA DE TESORERÍA	5
11	JOSÉ LUIS FARFÁN QUINTANA	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	6, 8 Y 9
12	LUCIO ZAVALA ESPINOZA	EX SUB GERENTE DE OBRAS	6
13	WERNER ORTIZ ARRIOLA	EX SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS Y DEFENSA CIVIL	6
14	PORFIRIO CORIMANYA BARRIO DE MENDOZA	EX SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS Y DEFENSA CIVIL	6
15	IRWING GARY PINARES SILVA	EX DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	7
16	SANDRA BEATRIZ RODRÍGUEZ VARGAS	EX DIRECTORA DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	7
17	OMAR MATEO HUARCAYA ESTRADA	SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	8
18	MARCOS ABEL NÚÑEZ ÁLVAREZ	EX SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	8

Que, conforme lo establece el Artículo 11º de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República – Ley N° 27785 “Cuando en el informe respectivo se identifiquen responsabilidades, sean éstas de naturaleza administrativa funcional, civil o penal, las autoridades institucionales y aquéllas competentes de acuerdo a ley, adoptarán inmediatamente las acciones para el deslinde de la responsabilidad administrativa funcional y aplicación de la respectiva sanción...”. Asimismo, el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala el Régimen Disciplinario que corresponde aplicar a los servidores y funcionarios públicos; estando establecidos en los Artículo 26º, 27º y 28 las sanciones y los grados de sanción previo proceso administrativo;

Que, en ese sentido, mediante Oficio N° 0101-GM/MPC-2011 de fecha 22/03/2011 se ha remitido a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios el Informe Largo N° 057-2010-3-0450 – Auditoría Financiera y Operativa correspondiente al periodo comprendido desde el 01 de





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 a efectos que, de conformidad a lo establecido el Artículo 166° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, proceda a evaluar y calificar las presuntas responsabilidades administrativas por la comisión de faltas disciplinarias y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario;

Que, mediante Informe N° 002-2011-CEPAD/MPC de fecha 01 de Agosto de 2011, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco recomienda instaurar proceso administrativo disciplinario a los funcionarios y ex funcionarios a quienes se les atribuye supuesta responsabilidad administrativa en el Informe Largo N° 057-2010-3-0450 – Auditoría Financiera y Operativa correspondiente al periodo comprendido desde el 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 presentado por la Sociedad Auditora externa CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS, en mérito a los fundamentos expuestos en dicho informe;

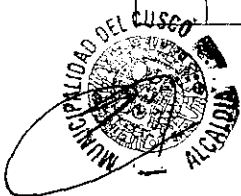
Que, el numeral 6.2 del Artículo 6°, de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse con la declaración de conformidad, de los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, de conformidad con el Informe N° 002-2011-CEPAD/MPC de fecha 01 de Agosto de 2011 emitido por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución; y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTAURAR Proceso Administrativo Disciplinario a los funcionarios y ex funcionarios, en mérito a las observaciones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09 presentados en el Informe N° 057-2010-3-0450 – Informe Largo de Auditoría Financiera y Operativa correspondiente al periodo comprendido desde el 01/01/2009 al 31/12/2009 efectuado por la sociedad auditora externa CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL, por la comisión de falta disciplinaria prevista en el inc. d) del Artículo 28° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Legislativo N° 276, en virtud a los considerandos expuestos precedentemente, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OBSERVACIONES
01	JUAN ABEL GONZALES BOZA	EX GERENTE MUNICIPAL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9
02	JUAN CARLOS PAREDES CONCHA	EX GERENTE MUNICIPAL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9
03	MARCO ERICK ARZUBIALDE TAMAYO	EX DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

04	CARLOS ALBERTO CARPIO TAPIA	EX DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9
05	RICARDO VARGAS CAMPOS	EX DIRECTOR DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7
06	LUZ MARIA PAUCAR MONTAÑO	EX DIRECTOR DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7
07	ARMANDO ALBERTO FAJARDO VILLANUEVA	EX DIRECTOR DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA	3 Y 4
08	HEBER PAYE LUNA	EX DIRECTOR DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA	3 Y 4
09	JULIO CESAR VILLA VILLAGRA	EX DIRECTOR DE LA OFICINA DE TESORERÍA	5
10	NORMA COELLO SOSA	DIRECTORA DE LA OFICINA DE TESORERÍA	5
11	JOSÉ LUIS FARFÁN QUINTANA	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	6, 8 Y 9
12	LUCIO ZAVALA ESPINOZA	EX SUB GERENTE DE OBRAS	6
13	WERNER ORTIZ ARRIOLA	EX SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS Y DEFENSA CIVIL	6
14	PORFIRIO CORIMANYA BARRIO DE MENDOZA	EX SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS Y DEFENSA CIVIL	6
15	IRWING GARY PINARES SILVA	EX DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	7
16	SANDRA BEATRIZ RODRÍGUEZ VARGAS	EX DIRECTORA DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	7
17	OMAR MATEO HUARCAYA ESTRADA	SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	8
18	MARCOS ABEL NÚÑEZ ÁLVAREZ	EX SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	8

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR la conformidad del Informe N° 002-2011-CEPAD/MPC de fecha 01 de Agosto de 2011 de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, de conformidad a lo establecido por el numeral 6.2 del Artículo 6°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, informe que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- CONCEDER a los funcionarios y ex funcionarios mencionados en el artículo primero, el plazo legal previsto en el Artículo 169° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, a efectos que presenten ante la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, sus descargos correspondientes conforme a ley.






“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, y que proceda conforme lo dispone el Artículo 167°, 170° y demás artículos pertinentes del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, en el domicilio fijado ante la Comuna Provincial del Cusco, adjuntando el informe mencionado en el artículo segundo de la presente resolución, a los funcionarios y ex funcionarios mencionados en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams Mangel Quintana Flores
Acco. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Lois Mangu Flores García
Econ. LOIS MANGU FLORES GARCÍA
ALCALDE